



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE JUNIO DE 1995

5508

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad nacional, denominada "La Gloria", ocupado por el C. Gonzalo Hernández de la Cruz ubicado en el Municipio de CENTRO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 7-32-69.50 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. Lázaro Cruz Hernández, Nicolás de la Cruz Ramón y Asunción Cruz Hernández.

AL SUR: C. Facundo Ramírez Ramón.

AL ESTE: CC. Jorge Ramírez Montejo y Concepción Ramírez Méndez.

AL OESTE: CC. Francisco Hernández Ramón y Ernesto Hernández de la Cruz.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Rumbo Nuevo, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de

un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Av. César Sandino No. 835, Col. Primero de Mayo, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 7 de Junio de 1995
LUGAR Y FECHA

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

**R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ
GARCIA.**

MODIFICACION AL CONVENIO CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CREACION Y ADMINISTRACION DE UN FONDO DERIVADO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 90-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

El Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tab., así como el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, celebraron un Convenio por el que se instrumentó la creación y administración de un Fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 90-A de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyos recursos son destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en el Municipio citado en el que se ubica el puente de peaje denominado "Usumacinta". Dicho convenio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de noviembre de 1993.

En la cláusula Segunda del citado Convenio se estableció que las aportaciones al referido Fondo se harían en montos iguales por parte del Municipio, el Estado y la Secretaría en una cantidad equivalente al diez por ciento cada uno, respecto de los ingresos totales de que se trata.

En virtud de que el puente Usumacinta otorga servicios a los Municipios de Emiliano Zapata, Tab. y Catzajá, Chis., se hace necesario aclarar que las aportaciones al fondo mencionado se calculan con base en el 50% de los ingresos por concepto de peaje.

Por lo expuesto, las partes que intervinieron en el citado convenio han acordado modificar el primer párrafo de la cláusula Segunda del mismo, para quedar como sigue:

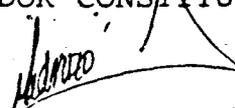
"SEGUNDA.- La aportación al Fondo se hará por parte del Municipio, el Estado y la Secretaría en una cantidad equivalente al diez por ciento cada uno, del 50% de los ingresos totales que por concepto de peaje se hayan captado en el puente de que se trata.

....."

La presente modificación se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y surte sus efectos a partir del 1 de enero de 1993.

México, D.F., 3 de marzo de 1995

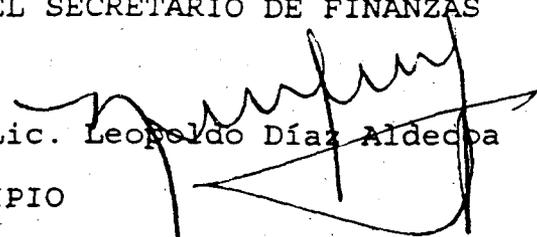
POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


Lic. Roberto Madrazo Pintado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS


Lic. Manuel Tellaeché Bosh

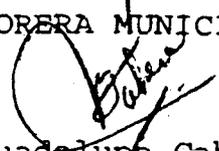

Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa

POR EL MUNICIPIO

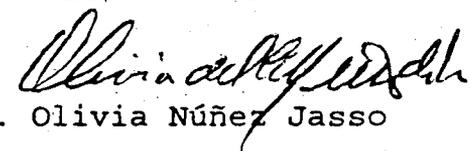
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA TESORERA MUNICIPAL


Lic. Ventura Marín Fonz

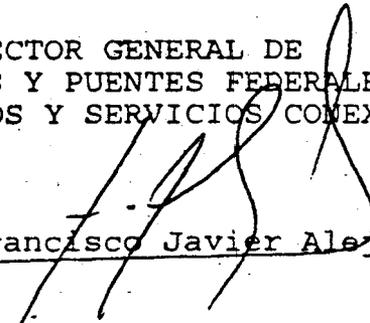

C.P. Guadalupe Cabrera Bernat

EL SINDICO DE HACIENDA

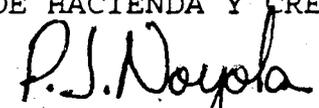

Profa. Olivia Núñez Jasso

POR LA FEDERACION

EL DIRECTOR GENERAL DE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS


Lic. Francisco Javier Alejo López.

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO


Pedro Noyola

No. 9032

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 286/992, relativa al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano EDILBERTO MUÑOZ ROBRIGUEZ, en contra de PEDRO CHICO JIMENEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes se conformaron con el auto desaprobatorio de remate, de fecha ocho de marzo del año en curso, en consecuencia de ello **SE DECLARA EJECUTORIADO EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, procedentes, pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO: Por presentado el Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado Abraham Pérez Sánchez, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de gravamen actualizado del predio sujeto a remate, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Por presentado el Licenciado ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, Mandatario Judicial del actor Edilberto Muñoz Rodríguez, y toda vez que ninguna de las partes objetó los peritajes exhibidos por los peritos de las partes Arq. CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y EL ING. MARCO ANTONIO CÁNO GOMEZ, en consecuencia estos se declaran firmes para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

CUARTO: De conformidad con lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 54, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y siendo uniformes los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se saca a PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble:

a).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES, ubicado en la calle Santiago Ca-

parroso, sin número, Poblado Subteniente García, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 1.500, metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 30:00 con la calle Santiago Caparroso; AL SUR 30:00 Metros, con Andres Brindis León, AL ESTE 50.00 con Benito Alegria y al OESTE 50.00 con Pablo Chico Diaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Capital, bajo el número 47,610, folio numero 210, volumen 185, siendo su número de entrada el 5,028 a nombre de PEDRO CHICO JIMENEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Conforme a lo establecido en el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ANUNCIESE por DOS VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios "TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE Y EL SURESTE en cualesquiera de ellos, fijandose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de Postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Ju-

dicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora licenciado ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, de nueva cuenta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto al bien descrito en el auto de fecha doce del presente mes y año, haciendose la observación que en los edictos y avisos que se ordena publicar en el auto de referencia deberán insertarse los decretos de fecha doce y veinticuatro de mayo del presente año.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. en contra de NEREYDA MAGLIONI DE ZETINA o NEREYDA MAGLIONI RABELO DE ZETINA, MIGUEL ZETINA BASTAR Y ROSA MARIA ZETINA DE BERNAT, con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó y un auto que copiada a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Para los efectos legales que procedan agreguense a sus autos los certificados de gravámenes que exhibe el ocurrencante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y como lo solicita, se le respeta el grado y prelación de los créditos de su representada sobre los predios sujetos a remate, y apareciendo como acreedores reembargantes el Licenciado FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA con domicilio en calle Centenario s/n, de la Colonia Reforma, exactamente en el domicilio donde se encuentra ubicada la Escuela de Derecho de la UJAT así como el Licenciado JOSE GUADALUPE GERONIMO OSORIO, con domicilio en calle Rosales Número doscientos tres, despacho cuatro, notifíqueseles el estado de ejecución del presente juicio para que en el término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos convenga.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor BANCA SERFIN, S.A. a través de su representante legal Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y tomando en cuenta que en las presentes constancias de autos se encuentran los avales rendidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan:

TERCERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545 y

aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se saca a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Juan Alvarez 535 del Centro de esta ciudad con una superficie de 69.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1492 del Libro General de Entradas, afectando el predio 48,468 al folio 68 del Libro Mayor, volumen 189 al cual le fue asignado un valor comercial de CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, o sea la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS Y 66/100 M.N que es la que sirve de base para el remate de dicho bien.

PREDIO SUB-URBANO (rústico) ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, en interior, aproximadamente a un kilómetro de la carretera Villahermosa-Cardenas con superficie de 4,015.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad según escritura 987 bajo el número 6623 del Libro General de Entradas afectando el predio número 75943 al folio 243 del Libro Mayor Volumen 294 al cual le fue asignado un valor comercial de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho valor comercial, o sea la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N que es la que sirva de base para el remate.

CUARTO. Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, de formular postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios sujetos a remate, los cuales deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pa-

gos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo "ATASTA", una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúan los numerales 552 y 553 del Código Procesal invocado.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley Procesal citada, sáquense los bienes inmuebles descritos anteriormente subasta pública en primera almoneda anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; debiendo practicarse las publicaciones ordenándose en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad denominados: "Presente", "Novedades de Tabasco", "Avance", "El Sureste", "Tabasco Hoy", así como en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para llevar a efecto la diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2

7 en 7

No. 8998

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 404/994, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ DENUNCIADO POR MATILDE GUZMAN HIDALGO Y ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN HIDALGO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DI-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1o.- Por presentados MATILDE GUZMAN HIDALGO Y ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN HIDALGO, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de defunción de MATILDE HIDALGO VDA. DE GONZALEZ, b).- Copias certificadas del acta de nacimiento de: ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN H, MATILDE GUZMAN HIDALGO, MATILDE HIDALGO PEREZ, c).- Escritura Pública número 805 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de esta Ciudad Licenciado JESUS ESEQUIEL DE DIOS, CH). Copia fotostática de la Escritura número 47 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 de Paraíso Tabasco, Lic. José Antonio Castillo, d).- Escritura número 47 que contiene contrato de donación pasada ante la fe del notario público número 2 del Municipio de Paraíso, Tabasco, Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44, 155 Fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión que se trata, registrese en el Libro de go-

bierno bajo el número que corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la representante social la intervención que por derecho le corresponde. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra a disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

3o.- Respecto a la testimonial no se señala fecha para su desahogo por no haber proporcionado los denunciados los nombres de los testigos conforme lo prevee el numeral 285 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

4o.- Se tiene a los promoventes nombrados como representante común a la C. MATILDE GUZMAN HIDALGO para todos los efectos a que haya lugar.

5o.- En virtud de que de la lectura que se hiciera al acta de defunción de la extinta MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, se desprende que estos son casados, requierase a los denunciados para que exhiba la copia certificada del acta de defunción del C. GABRIEL ALBERTO GONZALEZ BLENGIO.

6o.- Asimismo requierase a los denunciados para que proporcione el domicilio de la C. ZOILA VICTORIA HIDALGO PEREZ, a fin de que se le haga saber que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.

7o.- Y además manifiesten si la de cujus dejó hijos, señalando el domicilio de cada uno de ellos.

8o. Hecho que sea lo anterior y toda vez que la denuncia fue hecha por pariente colaterales y los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar Avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autoría de los bienes. Expídanse edictos a costas de la denunciante de este Juicio, para que se publique DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periodico Oficial anuncian-

do su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que creen con igual derecho ante el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

9o.- Se tiene a los denunciados señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 109 interior de la Calle J.N. Rovirosa (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS), en el centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban tengan acceso al expediente, tomen apunte y recojan todo tipo de documentos a los CC. Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERRAZ CABRERA, DIDIER LOPEZ DE PAZ, JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO Y NOE QUIROGA TOSCA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe. EL copia fotostática de la/- si vale --conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. DALILA VERA HUERTA

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 308/92, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FELIX CIGARROA GARCIA, APDO. GENERAL DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. EN CONTRA DE AMADEO DE LA FUENTE LAZO, LETICIA IRIS SOL DE LA FUENTE, ROMAN DENIS TRIS SOL, FROILAN VARGAS AREOLA Y OTRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO: Se tienen al Representante Común de la parte demandada AMADEO DE LA FUENTE LAZO, interponiendo dentro del término legal recursos de apelación en contra de lo acordado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre en cuanto al desechamiento del Incidente de Suspensión de Remate planteado, en consecuencia y con fundamento en los artículos 667, 668, 670, 671, 672 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite dicho recurso en efecto devolutivo, por lo que requiérase al apelante para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguiente a la notificación de este proveído, señale las constancias que aunadas a las que estime convenientes señalar la parte actora, interfraran el testimonio de apelación, apercibido que de no hacerlo en el lapso concedido se tendrá por firme el auto recurrido.

SEGUNDO: Asimismo expidanse las copias certificadas que solicita, previo el pago de los derechos correspondientes y firma el recibido que obre en autos.

TERCERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, los pide el demandado y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del predio del inmueble hipotecado en esta causa y al mejor postor los bienes que a continuación se describen:

Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 800.000.00 metros cuadrados, siendo la superficie gravada únicamente de 100.000.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros y 95.88 metros con propiedad de CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO, al Sur

77.03 metros, 240.00 metros, 73.10 metros, 146.50 metros con propiedad de JOSE NATALIO VIDAL, al ESTE 249.98 metros con propiedad de la Sociedad Mercantil denominada "LYS CONSTRUCCIONES" S.A. y 57.70 metros con José Natalio Vidal y al OESTE 141.875 metros con Zona Federal de la Carretera Villahermosa, Teapa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5,655 del Libro General de Entradas, a folios del 20,949, al 20,953 del Libro de Duplicados, volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 66,572 a folio 172 del Libro Mayor, Volumen 260. Inscrito a nombre de la Empresa "LYS CONSTRUCCIONES" S.A. al cual se le fijó el mayor valor comercial de \$855.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Predio rústico ubicado en la Ranchería "El Bajío del Municipio de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 23-32-96-77 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en una línea de 355.53 metros con camino vecinal, en dos líneas de 326.08 y 272.07 con propiedad de LAZARO GARCIA, AL SUR en dos líneas de 64.09 metros con propiedad de JOAQUIN ORTIZ y en tres líneas de 235.96 metros y 299.81 metros con Antonio de la Cruz y Dren, al ESTE 194.79 metros con Terrenos del Ejido Habanero, al OESTE en dos líneas de 28.02 metros y 165 metros con Camino Vecinal, en una línea de 36.45 metros con el anillo Periférico, en otra línea de 16.47 metros con Propiedad de JOAQUIN ORTIZ y en 36.62 metros con propiedad de JOAQUIN ORTIZ inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2,008 del Libro General de Entradas, a folios del 4,291 al 4,293 del Libro de Duplicados, volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,581 a folios 189 del Libro Mayor Volumen 69 a nombre del demandado FROILAN VARGAS ARREOLA al cual se le fijó el valor comercial de \$253,782.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y toda vez que dicho inmueble se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por cien-

to, sirviendo de base entonces la cantidad de \$203,025.60 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO NUEVOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar donde se encuentren los bienes inmuebles convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto cuarto del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9017

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.****RAQUEL DE LA CRUZ CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 74/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RUFINO GOMEZ DIAZ, EN CONTRA DE RAQUEL DE LA CRUZ CRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón Secretarial, se acuerda:

1/o. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.

2/o. Por recibido el escrito presentado por el actor RUFINO GOMEZ DIAS, con el que exhibe constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con el que solicita se emplace a la demandada por medio de edictos.

3/o. Advirtiéndose de autos que se ha logrado el emplazamiento decretado a la demandada RAQUEL DE LA CRUZ CRUZ, por ser persona de domicilio ignorado como lo justifica el actor con la constancia exhibida, en consecuencia a petición del actor y con fundamento en los artículos 121 fracción II y último párrafo, 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena el emplazamiento de la demandada antes citada por medio de Edictos que se publicarán de tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberán presentarse en un término que no bajará de treinta días, a recoger las copias del traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos que se manda expedir con inserción del auto de inicio y de este proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE. ASI LO PROVEYO MANDA Y**

FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
DOY FE**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

23

No. 9046

DIVORCIO NECESARIO**C. EVELIA PEREYRA ZARRACINO
DE DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 412/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por CANDELARIO DE LA CRUZ PEDRAZA, en contra de EVELIA PEREYRA ZARRACINO DE LA CRUZ, con fecha venticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se provee. PRIMERO. Como lo solicita el Ciudadano CANDELARIO DE LA CRUZ PEDRAZA apareciendo de los cómputos secretariales que ha vencido el término concedido a la parte demandada Ciudadana EVELIA PEREYRA ZARRACINO DE DE LA CRUZ para dar contestación a la demanda, sin que lo haya hecho, en consecuencia, con funda-

mento en los artículos 365, 284, 616, 618 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma; por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los estrados de este Juzgado. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 284 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el termino de diez días improporables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICOS en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, comenzando a correr el término indicado a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO

RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

"Dos firmas y Rubricas"

Lo que comunico a Usted en Via de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del ESTADO por dos veces consecutivas, expedido por el presente EDICTO a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA ZAPATA DIAZ**

2

No. 9065

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****C. NOEL LOPEZ CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le comunica que en el expediente Civil número 231/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ, en contra de NOEL LOPEZ CORDOVA, con fecha cinco de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentada a la señora Gloria Velázquez Méndez, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, promoviendo en la Vía Ordinaria y demandando del señor NOEL LOPEZ CORDOVA, el DIVORCIO NECESARIO, y fundándose en el artículo 267 Fracción IX del Código Procesal Civil Vigente.

SEGUNDO: Con fundamento en los dispuestos por los artículos 1o, 2o, 55, 121, Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 281, 286, 289, 291 del Código Civil Vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Como se desprende de la constancia presentada por la actora Gloria Velázquez Méndez, que el Ciudadano NOEL LOPEZ CORDOVA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 fracción II, del Código de Proceder de la materia, hágase la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, y vencido dicho lapso comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos de la misma igualmente se le requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efecto de oír y recibir citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado.

CUARTO: Se tiene como domicilio señalado de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle General Guadalupe Victoria número (01) de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO.

QUINTO: Se hace del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente en que se venza el concedido para dar contestación a la demanda salvo si hubiera reconvencción.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON**

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 109, 111 APARTADO "C" FRACCION X Y ULTIMO PARRAFO, APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI COMO EN EL ARTICULO 7 TRANSITORIO Y EL ARTICULO UNICO FRACCION TERCERA DEL ACUERDO 101-010 AMBOS DEL DECRETO PRIMERAMENTE MENCIONADO Y EL ULTIMO REFORMADO ATRAVES DEL SEGUNDO DECRETO CITADO Y DEL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION III, PUNTO 3, INCISO a) Y b) DEL ACUERDO DE DELEGACION DE FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. 101-293 DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 09 DE MARZO DE 1989, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHAS 15 DE MARZO DE 1993, 14 DE FEBRERO DE 1994 Y 24 DE OCTUBRE DE 1994; ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE ANTERIOR SALA AZUETA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-B-2764 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$. 786,547.12 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 12/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE JULIO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS

SIGUIENTES:

1.- PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 1 CON UNA SUPERFICIE DE 482.51 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 48.50 METROS CON NELLY SALA PRIEGO; AL SURESTE: EN 42.70 METROS CON NELLY SALA PRIEGO Y AL OESTE EN 22.00 METROS CON CALLE DE ACCESO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3335 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 11017 AL 11021 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 114, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 78149 FOLIO 199 VOLUMEN 303.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 143,056.84 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS SIGUIENTES ACREEDORES REEMBARGANTES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO:

- 1.-LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, EN SU CARACTER APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A.
- 2.-LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.
- 3.-C. FIDENCIO AMBRIZ GUTIERREZ.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 07 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBADMINISTRADOR DE NOTIFICACION
Y COBRANZA

LIC. MIGUEL ANGEL GIL RUBIO



No. 9034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 600/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CASA LUPE E HIJOS, S.A. A TRAVES DE SU ADMINISTRADORA, UNICA APODERADA LEGAL, CIUDADANA ADELA ISABEL CHAPA BARRIGUETE O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARACTER DE ACREDITADA O DEUDOR PRINCIPAL Y A LOS SEÑORES ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE Y ENRIQUE ANTONIO SALAZAR MARTINEZ EN SU CARACTER DE AVALES Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A (22) VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada la Licenciada AURELIA NEME CORTES, en su caracter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de las copias fotostáticas certificadas notarialmente, de la escritura Número 6451, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario número Ochenta y Siete de México, Distrito Federal; con su escrito de cuenta, por manifestando que el Licenciado PEDRO TRINIDAD ROMERO CANO, no le será posible continuar promoviendo como parte actora en este juicio, por lo que en virtud de ello, téngasele por hechas las manifestaciones que hace en su oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; así mismo se le reconoce a ésta su personalidad como parte actora en esta causa.

SEGUNDO: Téngase a la compareciente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el número 630 de la calle vein-

tisiete de febrero de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER, así como a los pasantes en derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUISA ALFONSO HERNANDEZ FUENTES.

TERCERO: Por otra parte se tiene a la Licenciada URELIA NEME CORTES, por solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por los peritos de las partes en este Juicio, y se le señale fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate, en Primera Almoneda. Consiguiendo como lo solicita la letrada arriba citada, y apareciendo de los autos, que ninguna de las partes en esta causa, hicieron objeción alguna a los avalúos emitidos por los peritos, toda vez que estos no difieren en tres si, se declaran aprobados para los efectos legales procedentes, por lo que en virtud de ello y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente negocio, el cual a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Niños Héroes y Gregorio Méndez, hoy Avenida José Martí esquina Pages Llergo, del Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, constante de una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados sesenta y ocho centímetros; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.60 con rastro de la ciudad hoy Plaza Pages Llergo, AL SUR: 8.70 metros con la calle Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí; AL ESTE 20:20 metros, en línea curva con la Avenida Niños Héroes hoy Avenida Pages Llergo y al OESTE 15.35 metros con lote número 13 del Fraccionamiento Lidia Esther, predio que fué adquirido por ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE E HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veinticinco de septiembre de Mil Novecientos ochenta, bajo el número tres mil novecientos cincuenta y uno del Libro general de entradas a folios 13080 al 13087 del Libro de Duplicados, volumen 104, afectándose el predio número 29,751 a folio

113 del Libro Mayor Volumen 114, al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de \$1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$964,966.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS 66/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio, se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar a postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de Junio del año en curso, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 945/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco, B.C.H. S.A. ANTES S.N.C., en contra de ARTURO EMILIANO ABREU MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, con fecha 12 de Abril del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto el estado actual de los presentes autos se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha diez de abril del año que transcurre, como lo pide el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en el numeral 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA al mejor postor y sin sujeción al tipo el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Francisco Sarabia es-

quina con Paseo Usumacinta del Centro de esta ciudad, con una superficie de 920.55 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste 29.30 metros con Calle Francisco Sarabia, al Sureste 12.50 metros con Joaquín Vera Hernández, al Noreste, 44.40 metros con Inés Bautista y al Suroeste 46.35 metros, con Paseo Usumacinta. Construcción que ocupa un área de 565.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,842 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,279 folio 210 del Libro Mayor volumen 102, a nombre de los demandados ARTURO EMILIANO ABREU MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, el cual tiene un valor que sirvió de base para la diligencia de remate, en segunda almoneda de \$ 810.160.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL, CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada, subasta se lleve a efecto en el recinto de este Juzga-

do a las OÑCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar, previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU FJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9060

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

Que en el expediente número 1317/1992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SERGIO TORRES LEON, endosatario del señor ELMER PRIEGO CASTILLO en contra de los CC. JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL C. ALFARO G. con fecha treinta y uno de mayo, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que el demandado y el acreedor reembargante no dieron cumplimiento al punto primero del auto de fecha OCHO de los corrientes, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido que debió ejercitar; en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo exhibido por el INGENIERO RODOLGO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; con una superficie de 258.75 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.00 metros con proyecto de calle; al Sur 25.00 metros con terrenos propiedad de la Asociación Ganadera Local; al Este 10.00 metros con proyecto de calle; al Oeste con Juan González González. Inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco bajo el número 15361, folio 132 del Libro Mayor número 66 y al que le fue fijado un valor de: N\$ 34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sitio en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se en-

cuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 31 de mayo de 1995.

Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9088

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1295/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, endosatario en procuración del señor Rodolfo de la Garza Vázquez, en contra de los Ciudadanos Alida Rivera Ramón y Santos Valenzuela Tenori, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA LA DILIGENCIAS DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y SE SEÑALA DOMICILIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En atención a lo solicitado por la parte actora, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1411, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe.

--Predio Urbano ubicado en la esquina Calle León Alejo Torres y Eugenio Mier y Concha, de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 308.00 metros cuadrados, con 146.67 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 14.38 metros con ALFONSO RODRIGUEZ, antes con THOMAS, SAUL Y NELLY GOMEZ, al Sur, 14.38 metros con la calle Alejo Torres, al

Este 20.65 metros con el señor MAXIMO LEYVA; y al Oeste, en 20.65 metros con la calle Eugenio Mier y Concha, inscrito bajo el número 67 del Libro de Entradas a folios 632 y 633 del Libro de Extractos Volumen 7 afectando dicho contrato el predio número 1524 a folio 105 del Libro Mayor Volumen 7, a nombre de la demandada ALIDA RIVERA RAMON.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por haber sufrido una rebaja del veinte por ciento del valor dado para la primera almoneda, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

--SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades, Tabasco Hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las OÑCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de Nacajuca, Tabasco, de conformidad con el número 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fé.

Entre líneas "Las" si vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA

1-2-3

No. 9048

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 038/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de la SOC. MERC. DEN. CONSTRUCTORA RIOS ROA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR RIOS ROA, COMO Acreditado y deudor solidario y A JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIO ROA Y OTROS, existen entre otras constancias las siguientes; JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la parte actora en este Juicio y como lo solicita y toda vez de que los avalúos que obran en autos no fueron objetados dentro del término que para ello se concede por la partes, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de avalúo, los valores más alto, en el primer predio el valor emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo y el segundo con el valor emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, los siguientes bienes inmuebles:

...A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón, del poblado Chichicapa, de este Municipio, con una superficie de 1,104.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 47.00 metros con lotes números 1 y 2 propiedad de Adolfo Javier Jiménez y Simón Castillo; al SUR 47.00 metros con lote número 6 propiedad de Juan Jiménez Jiménez; al ESTE 23.50 metros con lote

número 7 propiedad de Fernando Gallardo; al OESTE 23.50 metros con la Calle José María Morelos y Pavón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de Entradas, afectando por dicho contrato el predio 22694 a folios 187 del Libro Mayor Volumen 95, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo de NS 162,894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 63/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio, con una superficie de 1,102.32.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 33.35 metros con Felix Murillo Sastre; al SUR 36.25 metros con sucesión del señor Angel Riveroll Hernández; al ESTE 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; al OESTE 41.90 metros con zona del Rio Seco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de Entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del Libro Mayor, volumen 140, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo del Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, de NS 225,950.00 (DOS-CIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos que se

encuentra ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de circulación en el Estado, y fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. ...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.

No. 9064

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

Que en el expediente número 028/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, como deudora principal, con fecha primero de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

.....PRIMERO: Por presentado el Licenciado Jorge Guzmán Colorado con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual exhibe certificado de gravámen actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó de los avalúos que corren agregados al expediente, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo realizado por el perito en rebeldía el Arquitecto CESAR M. GODINEZ CAMACHO, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, con apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Cuauhtémoc número 218 del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 1002.78 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 16.14 metros con Joaquín Etrén Arroyo Argaez; al SUR 21.00 metros con Calle Cuauhtémoc; al ESTE 54.00 metros con Fernando Salazar; y al OESTE 54.00 metros con Andrea Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3654, folio 220,, volumen 11, bajo el número general de entradas 352, inscrito a nombre de FLORENCIA HERNANDEZ NARVAEZ, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que se encuentra actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez del Municipio del Frontera Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se tenga a bien fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores o licitadores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9047

DIVORCIO NECESARIO**C. MANUELA CEFERINO LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 232/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DIAZ, en contra de MANUELA CEFERINO LOPEZ, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos Resolutivos a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

RESUELVE- PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO.- El actor MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DIAS, justifico plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada MANUELA CEFERINO LOPEZ, no compareció a juicio; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DIAZ Y MANUELA CEFERINO LOPEZ, celebrada el día (13) trece de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad

y que fue inscrito en el Libro número (05) Cero Cinco, a foja número (0419) Cero cuatrocientos diecinueve, del acta número (862) ochocientos sesenta y dos que se lleva en dicha dependencia.- CUARTO.- Se absuelve a la demandada MANUELA CEFERINO LOPEZ de la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo EDUARDO ASUNCION DE LA CRUZ CEFERINO, toda vez que no se dan los supuestos establecidos por los artículos 283 y 444 del Código civil en vigor.- QUINTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta Sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- SEPTIMO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil vigente en el Estado; para lo cual, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal

Civil con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto por los conductos legales. OCTAVO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, definitivamente, Juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OAYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ que certifica y da fe.- Dos firmas y rúbricas. Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado POR DOS VECES CONSECUTIVAS, expidiendo el presente EDICTO a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

2

No. 9053

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 233/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARCOS HERNADEZ DOMINGUEZ, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha doce de enero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO: VISTOS.- El estado que guardan los presentes autos se ACUERDA. 1/o.- En virtud de que los demandados en el presente juicio ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, no dieron contesta-

ción a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal, según se advierte de los computos secretariales que proceden a fojas ochenta y cinco vuelta de autos y noventa y tres vuelta de autos, con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se les tiene por perdido ese derecho. En consecuencia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído. 2/o.- Asimismo, con fundamento en los artículos 284 y 618 del Ordenamiento Legal antes citado, se abre el presente asunto a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivos, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado por edictos, empezando a contarse el término respectivo a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación. Notifíquese personalmente.- LO PROVEYO MANDA Y FIR-

MA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD: POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE, DOR FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por dos veces consecutivos, en el periódico Oficial del Gobierno de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en esa Ciudad, se expide los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DE LOURDES OCUEVAS
GARCIA

2

No. 9010

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 440/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mexicano Somex, S.A. hoy Banco Mexicano. S.A. en contra de la Sociedad Mercantil denominada FARYA, S.A. de C.V., Carlos Arturo Haddad Chávez e Ismael Pérez Azamar, con fecha veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos a sus autos y escrito se acuerda:
...**PRIMERO.** Toda vez que el Acreedor/Rembargante Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA no designó perito valuador de su parte dentro del término que se le concedió ni contesta la vista ordenada en el proveído de fecha diecisiete de marzo del año en curso, en el punto segundo, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, de conformidad con el numeral 132 del Código de procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia mercantil.

...**SEGUNDO.** Aparciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

...**TERCERO.** En consecuencia, como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatarios en en procuración de la institución bancaria denominada

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., por endoso hecho en su favor por el Licenciado CARLOS DANIEL CAMACHO LAZARO quien es apoderado de dicha institución, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

...a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de ésta ciudad, con una superficie de 295.58 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.16 M., con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ, Al Sur 36.47 M., con ANGELA VALENZUELA, al Este 7.20 M., con Avenida Francisco I. Madero y al oeste 14.85 M., con Ramiro Chavez, al cual se le fijó un valor comercial de NS 1,510,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

...**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

...**QUINTO.** Como en este asuntos de remtará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de cotumbre, de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO ASI COM EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9045

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, TEAPA,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 457/993 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO: JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANTULO SALAZAR PEREZ y PATRICIA TAPIA DE SALAZAR, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTA: La razón secretarial, se acuerda: ---PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos, para que obre como en derecho proceda.

---SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 1346 del Código de Comercio en vigor, se declara que la sentencia interlocutoria de fecha nueve del mes y año que transcurre, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales que haya lugar, esto en virtud de que ha precluido el término para que las partes apelarán dicha resolución.

---TERCERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado legal de Banco Nacional de México, por medio de su escrito de cuenta y para mayor proveer y como está ordenado en el punto tercero de la resolución de fecha nueve del mes y año que transcurre, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble en cuestión, aprobándose para esos efectos el dictamen pericial exhibir y rendido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, Perito valuador designado por la parte actora.

---CUARTO: Por lo que con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, se saca a pública subasta

y en primera almoneda el bien inmueble cuyas características se detallan en la calle sin nombre, con acceso por la calle "Narciso Santamaría" Barrio el Carrito de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 2625.11 metros cuadrados el cual se encuentra dentro de las siguientes colindancias: Al Norte con el rastro público de esta Ciudad; al Sur termina en punta colindando con OSTERLENS SALAZAR y hermanos GONZALEZ HERNANDEZ, que dicho predio lo adquirió por compraventa que le hicieron a los señores OSTERLENS SALAZAR Y SOLEDAD PEREZ DE SALAZAR, mediante Escritura Pública número 1079 con fecha 01 de abril de 1980 pasada ante el Licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Ciudad; inscrita bajo el número 195 del Libro General de Entradas a folios del 480 al 485 del Libro de Duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7043 a folio 148 del Libro Mayor volumen 21 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de: \$ 170,632.15 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 15/100 M.N.) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

---QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido de éste lugar, una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del respectivo bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---SEXTO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS éste proveído, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los edictos de mayor circulación que se

editen en la capital de nuestro Estado, debiendo ser en cualquier de los aquí mencionados: PERIODICO TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL AVANCE Y EL SURESTE; debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de éste lugar y en el cual se convocan postores para la celebración de la diligencia de remate y para tales efectos señalen las once horas del trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE EL P.D. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN NUESTRO ESTADO, ANUNCIENSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DEL REMATE SEÑALADO EN DICHO AUTO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO EL DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 9061

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 220/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra del C. ARTURO ABREU MARIN, con fecha 11 de abril del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Vistos el escrito de cuenta y como lo solicita el actor LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien mueble embargado en segunda almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo éste UNA CAMIONETA DODGE RAM CHARGER, color blanco, dirección de Registro Federal de vehículos

número 8742385, placas VL-06508, modelo 88, perteneciente al señor ARTURO ABREU MARIN.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), es decir la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO: Anunciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores, en la inteligencia de que la presente subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor AGUSTIN LEYVA DIAZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 183/995, ordenando la Suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, respecto de un predio URBANO ubicado en la prolongación de la calle "Gregorio Méndez", esquina con la calle "Manuel Pérez Ney" de esta ciudad, constante de una superficie de 3,169.77 M2 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, dos medidas: 3.00 metros, con Oscar Custodio Alcudia y 58.80 metros con Alvaro

Martínez; Al Sur, tres medidas: 9.00 metros, con Miguel Avalos A. y 11.00 y 30.00 metros, con prolongación de la calle Gregorio Méndez antes calle "E. Castillo", al Este 60.70 con propiedad de Paulino Avalos Díaz; Al Oeste, cinco medidas, 22:00 metros, con la calle "Manuel Pérez Ney", antes calle "Del rastro municipal", 30.00 metros, con Miguel Avalos A: 15:00 metros, con José Buatista; 10.00 metros, con Oscar Custodio Alcudia y 7.80 metros, con Pedro López A.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYO CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR

VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO, DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 9081

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 512/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. SEBASTIAN FELIX ALVAREZ Y MARIA CHABLE DIONICIO, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado a la LIC. MAYRA RUIZ RAMIREZ, mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el entendido por el Perito Valuador Tercero en Discordia, ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

---SEGUNDO: Asi mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los articulos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almohada y al mejor postor el siguiente inmueble.

---PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Rancheria El Limón

1a. Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Dos líneas 120.00 m. con Cándida Pérez Félix, 330.00 M. con Eduardo Félix G; AL SUR: Tres líneas 76.80 M., 290.00 m. y 100.00 m. con María Olga Félix Alvarez; AL ESTE: 30.00 M con Cándido Félix, 90.00 M. con Laguna El Limón; AL OESTE: 32.00 M. con Guadalupe Chablé, 70.10 M. con Saúl Chablé C., 15.00 M. con María Olga Félix; con una superficie total 03-17-59 Has; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 660 del Libro General de Entradas, del Libro Mayor Volumen 80. Predio número 19153, folio 157 al que le fue fijado un valor comercial de \$ 122,160.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 81,440.00 (OCHENTA Y UN MIL CUTCROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería una cantidad por lo menos del 10% en efectivo del valor que sire de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

---QUINTO: En virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9082

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente número 52/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los CC. Trinidad Potenciano Acosta y Blanca Estela Reyes Reyes de Potenciano, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Vistos.- La cuenta secretarial, SE ACUERDA:

--PRIMERO.- Toda vez que las partes no se inconformaron con el avalúo emitido por los peritos designados por las mismas, así como, se dice, y visto que el actor JORGE GUZMAN COLORADO solicita la aprobación de dichos avalúos en virtud de que la diferencia entre dichos avalúos es mínima se declaran aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

--SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

--Predio rústico denominado LA SOLEDAD ubicado en la rancharía Manuel Orrico de los Llanos o Miguel de los Llanos antes Bitzal municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 132-00-00 hectáreas localizado al norte, 630.00 metros y 690.00 metros con propiedad de los hermanos Priego Suárez, al sur, en 1,100.00 metros con propiedad de Valentín y Carlos Cáceres y hermanos Priego; al Este, 1100.00 metros con propiedad de Aurelio Escobar Guerra; y al Oeste, 920.00 metros con propiedad de María Aguilera Tadeo, afectándose el predio 25,880 folio 129, libro mayor volumen 107 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de N\$106,000.00 de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Pe-

riódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la capital del estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Tabasco al Día; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día doce de julio del presente año a las once horas.

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial y por ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos citados en el cuerpo del acuerdo, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 109, 111 APARTADO "C" FRACCION X Y ULTIMO PARRAFO, APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI COMO EN EL ARTICULO 7 TRANSITORIO Y EL ARTICULO UNICO FRACCION TERCERA DEL ACUERDO 101-010 AMBOS DEL DECRETO PRIMERAMENTE MENCIONADO Y EL ULTIMO REFORMADO ATRAVES DEL SEGUNDO DECRETO CITADO Y DEL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION III, PUNTO 3, INCISO a) Y b) DEL ACUERDO DE DELEGACION DE FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. 101-293 DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 09 DE MARZO DE 1989, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHAS 15 DE MARZO DE 1993, 14 DE FEBRERO DE 1994 Y 24 DE OCTUBRE DE 1994; ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE LA PARTE ALICUOTA DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JUAN AURELIO GORDILLO MARTINEZ, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO SF/DAF/RG/L/003/94 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 55,539.35 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE JULIO DE 1995 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS

SIGUIENTES:

1.- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE ANTONIO MARMOL SIN NUMERO DE LA COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ; AL SUR: EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ; AL ESTE: EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ Y AL OESTE: EN 7 METROS CON CALLE ANTONIO MARMOL.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1013 DEL LIBRO DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2206 AL 2208 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 98; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 33,215 A FOLIO 88 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 128

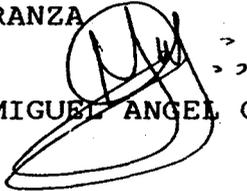
SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 95,003.00 (NOVENTA Y CINCO MIL TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS A LA COPROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO: ROMANA ESQUIVEL DE GORDILLO PARA QUE CONCURRA A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 07 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBADMINISTRADOR DE NOTIFICACION
Y COBRANZA


LIC. MIGUEL ANGEL GIL RUBIO

No. 9043

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JUANA VALLEJO ROJO
A DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 446, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano FERNANDO CRUZ FLORES, en contra de la Ciudadana JUANA VALLEJO ROJO, con fecha dos del mes de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra en todos sus puntos dicen:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vito lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano FERNANDO CRUZ FLORES, con su escrito de cuenta, con el cual viene a ofrecer sus pruebas y sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, el cual se ordena guardar en secreto del Juzgado, y el escrito de cuenta, se ordena agregar a los autos y se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Conforme a los cálculos formulados por la Secretaria, se tiene a la demandada JUANA VALLEJO ROJO, que dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo FERNANDO CRUZ FLORES, en tal virtud y

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene a la demandada por presuntamente confesa de todos los hechos de la demanda que dejó de contestar. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 121 fracción II, 265, 616 y 617 del Código antes invocado, se declara en REBELDIA a la demandada JUANA VALLEJO ROJO por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y anexos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código antes invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES el cual empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado este proveído, como la demandada fue declarada rebelde en el presente auto, se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN**

No. 9014

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1468/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARIN, HORTENCIA MARIN LEON Y AMANCIO HERNANDEZ IZQUIERDO, con fecha veintidos de marzo del presente año. Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado a el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el perito en rebeldía ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble;

---PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Huacapa y

Amestoy, Municipio de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 351.00, 65.80 m. con CELSO JIMENEZ JIMENEZ; AL SURESTE: 66.15, 50.50 M. con CELSO JIMENEZ JIMENEZ; AL OESTE: 64.50, 61.05 M. con RIO DEL MOTE Y CAMINO VECINAL; AL SUROESTE: 416.80 M. con propiedad del S. LENIN HERNANDEZ HERNANDEZ, siendo una superficie total de 4-28-05 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 165 del Libro General de Entradas, a folios del 560 al 562 del Libro de Duplicados, volumen 44 afectando por dicho contrato el predio número 10,848 folio 167 del Libro Mayor volumen 41, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 101,333.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

---QUINTO: Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el Entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SRIA. JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2442/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX S.A., en contra de LOS CC. BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fecha abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos, en autos el escrito, se acuerda.

...PRIMERO: Como lo solicita el promovente JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta y toda vez que dentro del término legal que se concedió a las partes para desahogar la vista que se le mandó dar a los avalúos exhibidos, ninguna objetó estos, este juzgador considera que el avalúo rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, Perito en Rebeldía de la parte demandada resulta ser el más alto respecto del bien inmueble embargado, por consiguiente se aprueba este avalúo para los efectos legales procedentes, así mismo se advierte que aún cuando existen dos apreciaciones valuatorias, se trata de la superficie embargada, ya que esto obedece a que se tomó en cuenta los tipos de construcciones que existen en ese inmueble, y que en sí resultan ser uno mismo.

...SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

...PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS y al OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fecha 17 de mayo de 1988 bajo el número 675 del Libro General de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro de duplicados, volumen 32, afectandose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 407,533 (CUATRO CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

...QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1962/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ y/o LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, en contra del C. JOSE DIAZ GARCIA, con fecha veinticinco de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble embargado en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo éste un PREDIO SUBURBANO, ubicado en la Calle José María Morelos Número 224, en la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, con superficie de 273.20 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 8.00 metros con la Calle José María Morelos; AL SURESTE 8.00 metros con la señora SARA GARCIA DE LA CRUZ; al NORESTE 34.10 metros con ROBERTO HISIS SOUR; AL SUROESTE 34.20 metros con Mauricio López Higareda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, el 23 de febrero de 1983, bajo el número 820 del Libro general de entradas a folio del 3503 al 3509 del libro de duplicados, volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57,751 folio 101 del Libro Mayor, volumen 226.

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo el valor comercial la cantidad de \$ 195,006.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20%, es decir la cantidad de \$ 156,004.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir, la suma de \$ 104,003.00 (CIENTO CUATRO MIL TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de cotumbre de esta Ciudad, en convocación de postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

No. 9057

ACCION REIVINDICATORIA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO****CIUDADANOS: LEANDRO ROMERO PINEDA Y ANIBAL ROMERO SOSA, EN DONDE SE ENCUENTREN:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA NUMERO 046/995, PROMOVIDO POR AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS, EN CONTRA DE CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el cómputo y la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Habiendo dado cumplimiento el reconveniente con lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, córrase traslado a la C. AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS, en su domicilio ubicado en la casa número 407 de la calle Libertad, Colonia las Flores de esta Ciudad, para que conteste lo que a sus derechos convenga EN EL TERMINO DE SEIS DIAS, debiéndose concretar la reconvenida a sahogar la vista retirándose a los hechos contenidos en la reconvenición.

SEGUNDO: En virtud de que el Ciudadano CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, manifiesta ignorar el domicilio de los reconvenidos LEANDRO ROMERO PINEDA Y ANIBAL ROMERO SOSA, el cual acreta con la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, notifíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE.

De conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se les hace saber a los reconvenidos LEANDRO ROMERO PINEDA Y ANIBAL ROMERO SOSA, que deberán de pasar ante éste local del Juzgado a recibir las copias simples de la Reconvenición instaurada en su contra dentro del término de VEINTE DIAS, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por CONFESOS DE LOS PUNTOS DE HECHOS de dicha reconvenición.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANOS NO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, CON QUIEN ACTUA Y QUEDA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO: EL PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO

No. 9056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 617/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. por endoso que les hizo su Apoderado Legal LIC. VICENTE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, en contra de CANDELARIA APARICIO SANCHEZ Y ORLANDO SILVAN CAMPOS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos por los peritos, para los efectos legales que procedan se aprueba dichos dictámenes periciales y se toman como base para subastar el bien en cuestión, por haber uniformidad en ellos.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el Estado así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en Chiltepec, Paraiso, Tabasco, propiedad de la de-

mandada CANDELARIA APARICIO SANCHEZ DE SILVAN con superficie de 350.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa bajo el número 437 del Libro General de Entradas a folios del 3757 al 3759 del Libro de Duplicados, volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio 13580 a folios 111 del Libro Mayor Volumen 52 y al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Centro Recreativo Municipal de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO de mil novecientos noventa y cinco.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio antes invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PARAISO, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3

No. 9086

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número: 86/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Guzmán Colorado en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de Miguel Aberlay Sangeado Sangeado e Hilda Santos Padrón, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO-SA, TABASCO. TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO...

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en los términos de su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos Ing. Gustavo Espinoza Ayala y Carlos Arturo Penilla Ruiz resultan ser uniformes se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con los artículos 543, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

b).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Joaquín Pedrero Córdova, sin número del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 290.43 M. con las medidas y colindancias siguientes: 10.15 M. con propiedad de Nazario Hernández y Alicia V. Balboa

Margalli, 10.15 M. con Calle Joaquín Pedrero Córdova, 29.00 M. con propiedad de Bertha Quintero Rubio, 29.00 M. con propiedad de Bertha Quintero Rubio, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 34 del Libro General de Entradas; a folios 184 al 187 del Libro de Duplicados volumen 41, predio número 11,886, folio 75, del Libro Mayor Volumen 41, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la Colonia Atasta de esta Ciudad, (frente a la Unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocatoria de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---QUINTO.- Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, a efecto de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para los efectos de que fije avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocatoria de postores, haciéndoles saber que el próximo siete de julio del año en curso se llevará a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en la sala de este Juzgado en relación al predio descrito en líneas que preceden.

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

--Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2-

7 en 7

No. 9084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1664/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Chávez Velez, Apoderado General de Multibanco Comermax, S.A., en contra de los CC. María Lidia Alejo de Landero y César Landero Olán, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto en autos el escrito se acuerda:

--PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Ing. Marco Antonio Cano Gómez.

--SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un predio urbano y construcción ubicado en lote 21 de la manzana IV de la calle Roberto Ortiz del Aguila,

de la colonia Atasta, de esta Ciudad, con superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; NORTE, en 8 metros con el lote 108; al Este, en 15 metros con lote 111; al SUR en 8 metros con calle Roberto Ortiz del Aguila y al OESTE en 15 metros con lote 107; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 2906 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 54940 folio 40, del libro mayor, volumen 215 predio a nombre de María Lidia Alejo de Landero, y se señala el 50% de los derechos que sobre dicho predio tiene el señor CESAR LANDERO OLAN, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$60,333.32 (SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO.- Conforme lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los Pe-

riódicos se dice diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

1-2-3

No. 9079

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 103/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. SOCORRO BOLIVAR SUAREZ con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.;

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Departamento cero cero cuatro del Edificio A planta baja del conjunto habitacional Los Almendros ubicado en la Calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 93.34 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.50 metros con escaleras; AL SUR,

10.50 con calle Carlos Green; al ESTE, 8.00 metros con departamento 3; y al OESTE, 9.25 metros con área verde. Arriba con departamento 104 abajo con cimentación del Edificio A. medidas y colindancias del estacionamiento número 29 con superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado al NORTE, 2.50 metros con vialidad; al ESTE, 5.00 metros, con cajón de estacionamiento número 28, y al OESTE, 5.00 metros con cajón de estacionamiento número 30, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 149,322.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$ 99,548.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, apareciendo que efectivamente el acreedor reabargante no exhibió su avalúo dentro del término concedido para tal efecto con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día NUEVE DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúe, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9055

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 37/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en procuración del C. ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ, en contra del C. RAMON VILLEGAS PEREZ, con fecha veintidos de mayo del presente año, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, MAYO VENTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en su escrito de cuenta y en razón de lo acordado en el proveído de fecha ocho de los corrientes, dictado en la presente causa, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate la parte alcuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio urbano y construcción embargado en el presente juicio, propiedad del demandado RAMON VILLEGAS PEREZ, ubicado en la prolongación de la calle Comonfort, que desemboca en la avenida Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00

metros con la prolongación de la Calle Comonfort; al Sur 10:00 metros con propiedad de José Martínez V.; al Este 30.00 metros con Querubín Fernández; y al Oeste 30.00 metros con José Martínez Valenzuela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 15666, a folio 24 del libro mayor, volumen 58, valuado en su totalidad en la cantidad de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS por lo que, tomando en cuenta que se saca a remate el cincuenta por ciento de dicho predio, sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SEGUNDO: Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación Estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste", o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate

en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de Cárdenas Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta localidad. Expido el presente a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 9067

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o
MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS,
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 359/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. GILDARDO BLANCO MACIEL, en contra de la C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, con fecha dieciocho de Mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano GILDARDO BLANCO MACIEL con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a ofrecer sus pruebas, el cual se reserva para ser acordado en su oportunidad procesal.

SEGUNDO: Conforme a los cómputos formulados por la Secretaría, se tiene a la demandada MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, que dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo GILDARDO BLANCO MACIEL, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 265 parte in fine del Código de Procedimientos Civiles vi-

gente en el Estado, se le tiene a la demandada por presuntamente confesa de todos los hechos de la demanda que dejó de contestar, y como lo solicita el actor GILDARDO BLANCO MACIEL y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 121 fracción II, 265, 616 y 617 del Código antes invocado, se declara en REBELDIA a la demandada MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y anexos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: Atento a lo anterior y con fundamento en los Artículos 284 y 618 del Código antes invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS FATALES el cual empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado este proveído, y como la demandada fue declarada en rebeldía en el presente auto, se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo consiguiente el período para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir

de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas legibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 9070

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 644/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Guzmán Colorado, Endosatario en Procuración de CHONTALPA AUTOMOVILISTICA S.A. en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que no fueron objetados los avales presentados tanto por el perito de la parte actora, de la parte demandada y el designado en tercero en discordia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Endosatario en Procuración de CHONTALPA AUTOMOVILISTICA S.A. con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el Boulevard de la Avenida Francisco Javier Mina S/N, de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 13.00 M. con Adriana Ortiz, al Sur: 13.00 M. con Boulevard Francisco Javier Mina, Al Este 22.30 M, con Hebert Ramón Moguel Bustillos, y al Oeste, 25.30 M. con Hebert Ramón Moguel Bustillos, con una superficie total de 309.40 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Mendez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 9071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 165/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO, en su carácter de endosatario en procuración del C. HUGO A. OLEA VARGAS, En contra de los CC. JOSE ATILA BAUTISTA PADILLA Y/O LIDYA MAYO DE BAUTISTA COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado con su escrito de cuenta al LIC. ENRIQUE PEREZ ALONSO, en su carácter de actor en el presente juicio, y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estas se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: En tal consecuencia de lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor así como también los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente y de aplicación supletoria al de la Ley en materia mercantil, se saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el ofrecido por la parte actora, el siguiente bien inmueble.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la Esquina de las Calle Aldama y Allende, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE 6.00 metros cuadrados con MARIA DE JESUS OYANDO PEREZ, al SUROESTE 5.00 metros con Calle Allende, al SURESTE 15.00 metros cuadrados con Carmen Reyes Asencio y al NOROESTE 15.00 metros cuadrados con ARTURO BAUTISTA, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2960 del Libro General de Entradas a folios del 10,786 al 10,790 del Libro de Duplicados, volumen 115, e inscrito a nombre de José Atila Bautista Padilla, y al que le fue fijado un valor comercial de \$35,710.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se encuentra actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, el cual por ser un hecho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presente y Novedades, en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez el LIC. LEONEL CACEHES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de acuerdos el LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

Seguientemente se publicó en la lista de acuerdos, Conste.

En diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, doy cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por la parte actora y recibido en nueve de mayo del presente año. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Por presentado el Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita se señalen de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, lo cual como lo manifiesta en su escrito y por causa de fuerza mayor le fue imposible hacer la publicación en los periódico de mayor circulación previsto el remate para el día doce de mayo del presente año, en consecuencia de lo anterior insértese a este proveído el acuerdo de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACEHES HERNANDEZ, por y ante el secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE R. CHABLE CABRERA.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. GREGORIO MONROY ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. === AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN = = LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO LA LOMA DE LA= VILLA DE TAPIJULAPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	27.30 MTS.	CON FELICITA LOPEZ Y LEONCIO CARGIA.
AL SUR:	27.30 MTS.	CON ROMAN PEREZ Y SANTIAGO FRANK
AL ESTE:	10.00 MTS.	CON ERNESTO MARTINEZ
AL OESTE:	10.00 MTS.	CON BARTOLO SOLIS -

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, = PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE = PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA = POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL = ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE = TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 28 DE NOVIEMBRE./94.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 9031

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 404/994, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR EL C. DIONICIO BAUTISTA GARCIA CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Por presentado el C. DIONICIO BAUTISTA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 116 del Paseo Usumacinta de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para oírlos y recibirlos al C. Luis Mayo Castro, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Estancia Vieja del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 10-87-27.4 Has, DIEZ HECTAREAS, OCHEN-

TA Y SIETE AREAS VEINTISIETE CENTIAREAS Y PUNTO CUATRO CS. con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 117.00 Ciento diecisiete metros con Ana Tila Torres, Al Sur 117.50 ciento diecisiete metros cincuenta centímetros con Ana Tila Torres, Al Este 944.50 novecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros con Agustín Arias y al Oeste 909.00 novecientos nueve metros cero centímetros con Dionicio Bautista G.; Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2,932, 2,933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en

los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

2 3

No. 9018

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

EL SR. MARIO OCANA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO DE OCUPACION COMERCIANTE, NATURAL Y VECINO DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO, EL CUAL ESTA UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 149.10 MTS, (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10.50 MTS. C. NABOR MARTINEZ M.

SUR: 10.50 MTS. C. TELESFORO PEREZ P.
ESTE: 14.20 MTS. CALLERREAL
OESTE: 14.20 MTS. C. TELESFORO PEREZ P.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, A FIN DE QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE 8 DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES

PUBLICOS, DE ACUERDOS CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TABASCO, A 1RO DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente número 409/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. TERENCIO GARCIA GOMEZ, se dictó un Auto que dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado al LIC. TERENCIO GARCIA GOMEZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados. no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o. Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio conforme a lo previsto por los artículos 1,410, al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado JORGE CASTILLO CHABLE ubicado en la calle Manuel Leyva Número 137

centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.70 m. con calle Manuel Leyva y 7.30 m. CON REMEDIOS CONTRERAS, al SUR: 15:00 con Fernando Valenzuela al Este; 30.20 M. con Remedios Contreras y 9.80 m. con Remedios Contreras al OESTE: 40.00 m con Jorge Castillo Chable, con área total de 528.00 los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$414,786.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

3o.- En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, que deseen intervenir en la subasta para lo cual se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una

cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los Peritos Valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, BIEN SEA (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA), así como en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, DEBIENDO HACER DICHA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 9012

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 256/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ en contra de LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ; con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---PRIMERO.- Por presentada BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de LAZARO DE JESUS BALLINA GONZALEZ y BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ, b).- Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de AMAIRANI BALLINA MORALES c).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, y copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, y de quien le reclamo las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestra menor hija AMAIRANI BALLINA MORALES, d).- El pa-

go de gastos y costas que origina el presente juicio. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la Superioridad. TERCERO.- Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, director general de seguridad pública en el estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación para los fines de que LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO.- Asimismo requiérase

al demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del juzgado, aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- La promotora BRENDA BERENICE MORALES SANCHEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 146 de la Calle Peredo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los CC. Licenciados URIEL TEJEDA RODRIGUEZ o LEONOR DEL CARMEN CARRILLO SASSO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 5 del mes de julio de 1994.

--- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 9013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 2278/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. hoy S.A., en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN ACOPIA VAZQUEZ Y JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ, con fecha 25 de mayo se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VENTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
...Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO:- Se tiene por presentado a el LIC., ULISES CHAVEZ VELEZ, mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. MANUEL CRUZ PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

...SEGUNDO: Asi mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate y pública subasta los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Privada (Andador) sin nombre Número 154-2 del Callejón El Chinin, Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 Mts. con el Infonavit; AL SUR: 12.50 Mts., con Mario Jiménez P. y Antonio Martínez; AL ESTE: 9.00 Mts. con Fraccionamiento Villa los Arcos, al OESTE 9.00 mts. con María de Jesús Vázquez M., encontrándose inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4191; del Libro General de Entradas a folios del 13714 al 13716 del Libro de Duplicados volumen 104, predio 44527; folio 127 del Libro Mayor volumen 173 a nombre de JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ Y UN PREDIO SUB URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, Municipio del Centro, constante de una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con Petrona Romero Hernández; al SUR: 10.00 metros con Callejón de Acceso; AL ESTE: 24.00 metros con propiedad del C. JACOVINO ROMERO HERNANDEZ; AL OESTE: 24.00 metros con propiedad del C. JACOVINO ROMERO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8650, del Libro General de Entradas a folios del 29,217 al 29,219 del Libro de Duplicados, volumen 116; quedando afectado el predio número 74169 a folios 219 del Libro mayor volumen 287, a nombre del señor JOSE DEL CARMEN ACOPIA VAZQUEZ Y NATIVIDAD LOPEZ ACOPIA; fijándose un valor comercial al primer predio de NS 162,630.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de NS 108,420.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y al segundo predio le fue fijado un valor comercial de NS 16,100.00 (DIECISEIS MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y el valor comercial del 50% de la parte alicuota que le corresponde al demandado es la cantidad de NS 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de NS 5,366.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA YS EIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos del 10% en efectivo el valor que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.
...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2143/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. RAFAEL MONDRAGON (ACREDITADO) y al C. JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO (DEUDOR SOLIDARIO), que con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los Peritos nombrados a pesar de haber sido puesto a su vista, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la parte actora JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, el cual obra a fojas cincuenta y seis a la setenta y dos frente de autos.

---SEGUNDO.- En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto por los numerales 1410, 141 del Código de comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Zenzontle y retorno la Ceiba con superficie de 352.76 metros cuadrados localizados al NORTE con 20 metros con lote 22; AL SUR 14.02 metros con calle Canarias; AL OESTE en 17.56 metros con lote 1 Y AL SURESTE 9.26 metros con calle Zenzontle y Canarias y al ESTE 12.50 metros con calle Zenzontle, a nombre de JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1767 del Libro General de Entradas, afectado el predio 39727 a folios 101 vuelta del volumen 154 y al que se le fijó un valor comercial de \$ 680,120.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$ 453,413.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/32 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este juzgado. ---QUINTO.- Se tiene por presentado al C. JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO, mediante su escrito de cuenta, expidánsese a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa que, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9011

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1392/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, COMO APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. ROMEO VALENCIA MACDONAL Y FRANCISCA GARCIA DE VALENCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos.- En autos el escrito se acuerda.

...PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene, por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. JORGE A. MANZANILLA GARCIA perito en rebeldía.

...SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

...PREDIO: marcado como lote número 13 de la manzana número diez, zona número

1 de la Colonia La Manga de esta ciudad, con superficie de 158 metros cuadrados que mide y colinda: AL NOROESTE; en 22.70 metros con lote 12 AL SUR ESTE 22.45 metros con lote 14; AL NORESTE en 7 metros con calle 17; AL SUROESTE en 7.00 metros con calle 18; actualmente calle Corregidora número 823, colonia la Manga de esta ciudad, fue inscrito en el Registro Público de esta ciudad el día 16 de octubre de 1989, bajo el número 8199 del Libro General de entradas; quedando afectado el predio número 86,378 a folios 178 del libro mayor 336, al que fue fijado un valor comercial de N\$ 231,270.00 (DOSCIENTOS TRENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que curba las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 154,180.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijar avisos en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO a las diez horas.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TAMAASCO.

C. LUCIA MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA = VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO= MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN = = DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y == COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.30 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
AL SUR: 16.00 MTS. CON LA C. FARIZADA MONTEJO
AL ESTE: 28.00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO PEREZ
AL OESTE: 28.00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO CRUZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, = PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE == PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA == POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL == ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRE= NOS DE FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO



No. 9035

JUICIO SUMARIO DE RESCISION**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB" EN CONTRA DEL C. NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", como lo acredita con la Escritura Pública número 4667, de la copia fotostática debidamente certificada la cual se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales, promoviendo JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, quien tiene su domicilio en el Lote número 15 Manzana 1 del Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, y actualmente resulta ser de domicilio ignorado, de quien se reclama las siguientes prestaciones.- A).- La rescisión del Contrato de Compraventa con reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria, que celebró con mi representado con fecha

30 de Julio de 1987, respecto de la Vivienda Progresiva ubicada en el Lote 15, de la Manzana número 1, del Fraccionamiento "LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN", Centro, Tabasco, B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega de la vivienda progresiva objeto de este juicio, C).- El pago, a título de renta por el disfrute de la casa-habitación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas sexta del Contrato de Compraventa cuya rescisión se reclama. D).- El pago de gastos y costa que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 2149, 2153, 2170, 2175, 2184, 2185, 2187, 2194, 2802, 2804, 21815, 2823, 2829, 2830, 2849, 2850, Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y 1, 2, 44, 45, 46, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 109, 111, 112, 113, 142, 143, 144, 152, 155 Fracción III, 405, Fracción X y XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio al Superior, con motivo de que el demandado NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado Hernán Bermudez Requena, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciendole

saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre Tabasco 200 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciado Rafael Domínguez Avalos, Miguel Angel Estrada Sánchez y otros.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Isidra Leon Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 9009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2110/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ESBEYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruente los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: A sí mismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco J. Santamaria número 119 inte-

rior número 4 del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE. 13.00 metros con propiedad de Rosa Pérez Galicia; Al Sur 13.00 metros con servidumbre voluntaria de paso; Al Este 10.20 metros con propiedad del Señor Baldemar Ordaz Cabrera y la Señorita Tila del Carmen Maglioni Sánchez; y al Oeste 10.20 metros con propiedad del Señor Juan Cruz Sánchez inscrito bajo el número 13408 del Libro General de Entradas a folio del 48.993 al 49.003 del Libro de Duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 61428 folio 28 del Libro Mayor Volumen 241.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta

Ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

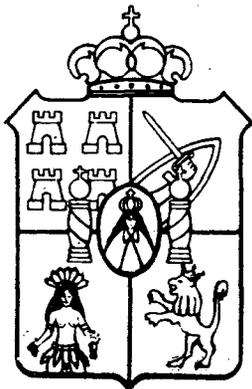
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.